

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE CALI
RADICACION 7600131100072019 -00442-00
Auto #1110

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Revisada la actuación, se observa que se omitió en el auto del 19 de febrero de 2020, ordenar el emplazamiento a los herederos indeterminados del causante FANOR ALIRIO SARMIENTO CUELLAR, por lo que se

DISPONE

ORDENASE emplazar a los herederos indeterminados del causante FANOR ALIRIO SARMIENTO CUELLAR, omitido en el auto que admitió la demanda de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL propuesta por CLAUDIA MARCELA GUEVARA ISAZA contra los herederos ciertos e indeterminados del citado de cujus.

INGRESESE por secretaria los datos necesarios en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en ningún medio en medio escrito por disposición del artículo 10 del Decreto 806 de 2020. El emplazamiento solo se entenderá surtido quince días después de publicada la información en dicho registro.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ